Raíces del problema institucional argentino: una reflexión*

CARLOS HOEVEL*

Revista Cultura Económica Año XXXIII • № 90 Diciembre 2015: 44-59

Resumen: Este trabajo apunta a ofrecer una reflexión acerca de las condiciones de emergencia de las redes clientelares en Argentina. Las teorías sociológicas de Bourdieu y Luhmann ofrecen distintas perspectivas desde las cuales es posible comprender la dicotomía entre individualismo y orden institucional, en una sociedad marcada por la desconfianza. Luego, la sociología relacional de Donati y Archer permite esbozar un camino para superar los regímenes patrimonialistas que destruyen la vida social.

Palabras clave: redes clientelares – instituciones – Bourdieu – Luhmann – Donati – Archer

The Roots of Argentine Institutional Problem: a Reflection

Abstract: This paper seeks to provide a reflection on the evolving conditions of patronage networks in Argentina. Bourdieu and Luhmann's sociological theories offer different perspectives from which it is possible to understand the dichotomy between individualism and institutional order in a society marked by mistrust. Then, Donati and Archer's relational sociology can outline a way to overcome the patrimonial regimes that destroy social life.

Keywords: patronage networks – institutions – Bourdieu – Luhmann – Donati – Archer

I. Breve preludio borgeano

En un ensayo algo solitario en medio de sus inquisiciones casi siempre literarias, Borges describe, a mi juicio con admirable acierto, un estado de cosas que me parece un buen punto de partida para este breve conjunto de reflexiones sobre el complejo problema institucional argentino, aplicable también quizás a otros países de América Latina: El argentino –escribe Borges– a diferencia de los americanos del Norte y de casi todos los europeos, no se identifica con el Estado. Ello puede atribuirse a la circunstancia de que en este país, los gobiernos suelen ser pésimos o al hecho general de que el Estado es una inconcebible abstracción; lo cierto es que el

^{*} Este artículo es una de las versiones de la ponencia "El patronazgo clientelar en A. L. como espacio transicional entre expectativas normativas y estructura institucional: interpretaciones, consecuencias, perspectivas" presentada en el Seminario "Órdenes transnacionales: Expectativas globales y límites institucionales" realizado en el Centro de Investigación en Teoría Política y Social, Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez en el marco del Proyecto de Investigación Red Órdenes Transnacionales, Santiago de Chile, 10 al 12 de septiembre de 2014. Agradezco especialmente a Aldo Mascareño por sus valiosos comentarios a este escrito.

^{**} Universidad Católica Argentina – carlos hoevel@uca.edu.ar

argentino es un individuo, no un ciudadano. Aforismos como el de Hegel "El Estado es la realidad de la idea moral" le parecen bromas siniestras. Los films elaborados en Hollywood repetidamente proponen a la admiración el caso de un hombre (generalmente, un periodista) que busca la amistad de un criminal para entregarlo después a la policía; el argentino para quien la amistad es una pasión y la policía una *maffia*, siente que ese héroe es un incomprensible canalla (Borges, 1973: 658).

El arquetipo literario que mejor refleja, según Borges, este sustrato básico antiinstitucional en la Argentina es el poema sobre el gaucho Martín Fierro creado por José Hernández, un partidario del sector federal derrotado en las guerras civiles del siglo XIX. Hernández se instala durante largos meses de 1871 a escribir la obra que llegaría a ser considerada, de un modo asaz hiperbólico, "el poema nacional de los argentinos", en un probablemente polvoriento hotel justo enfrente de la Casa Rosada desde donde Domingo Faustino Sarmiento, el implacable enemigo de los gauchos, gobernaba el país. Dado este particular entramado de circunstancias en que surgió, el libro de Hernández podría ser interpretado así como una secreta venganza literaria, un dispositivo compensatorio ficcional dirigido contra Sarmiento y, a través de éste, contra el proceso de organización jurídica y política que en ese momento se estaba llevando adelante en el país. El *Martín Fierro* es así, de algún modo, la contracara de otro libro, el Facundo, escrito veinte años antes por el propio Sarmiento, pero con un objetivo exactamente opuesto al de este. En tanto en el *Facundo* –del cual, recordemos, alguna vez Borges confesó hubiera preferido como texto nacional-Sarmiento condenaba al gaucho como la principal causa cultural de la resistencia del país a la implantación de un sistema institucional estable y estructurado, en el Martín Fierro Hernández defiende la rebelión del gaucho contra el sistema legal, consagrando de este modo para siempre el

animus anti-institucional argentino.

El pasaje del poema que elige Borges para ilustrar su penetrante intuición no tiene como protagonista a Fierro, un gaucho que ya hace tiempo había huido de la civilización refugiándose en el desierto dedicado a una vida errante, al margen de la ley y caracterizada por una sucesión de crímenes sanguinarios, sino a su persecutor, el sargento Cruz. El episodio es altamente significativo y sin duda conmovedor o por lo menos así le resulta al alma sensible de Borges. En efecto, Cruz finalmente acorrala con sus soldados de la policía rural al escurridizo Martín Fierro, quien está a punto de ser ejecutado en plena campaña. Pero precisamente en este dramático instante, en esa "desesperada noche de la literatura argentina" como la llama Borges, en que se anuncia finalmente el cumplimiento efectivo de la norma, el "sargento de la policía rural -relata Borges- gritó que no iba a consentir el delito de que se matara a un valiente... y se puso a pelear contra sus soldados, junto al desertor Martín Fierro" (Borges, 1973: 659). Ese momento, considerado por Borges como una suerte de minuto literario-político axial alrededor del cual habrá de girar toda la vida argentina, está preñado de una terrible y nunca del todo contestada pregunta: ¿por qué? ¿Qué es lo que lleva al argentino, y tal vez, se podría decir, al latinoamericano –con la excepción tal vez del chileno– a tomar como ejemplo a Fierro y con él a la figura de la transgresión a la ley o incluso, más aún, a la figura de la usurpación de la ley, es decir, a la apropiación de la norma, despojándola de su objetividad e imparcialidad identificándola anárquica o despóticamente con su propia persona?

II. Las razones de la historia: imposición y resistencia a la ley

De acuerdo con el jurista argentino Martín Böhmer, existen razones muy concretas para explicar esta forma de apropiación de la norma en la historia argentina. En efecto, según Böhmer, "el proyecto político que creó nuestro Estado nacional fue construido sobre la exclusión

de una gran parte de la población argentina, imponiendo así una autoridad que era ilegítima o percibida como tal." Como consecuencia, en su opinión, "aquellos que fueron dejados fuera de la política resistieron también violentamente, pero también de una manera ilegítima."(Böhmer, 2010: 104). Más allá de los análisis históricos precisos que merecería este juicio ciertamente demasiado generalizado sobre la historia argentina –que en cierto modo podría aplicarse también para muchos otros países de América Latina- es bastante evidente que toda nuestra historia está marcada por una dialéctica de conflictos permanentes entre quienes intentan imponer la ley por la fuerza y quienes se resisten a ello, que responden a su vez con una imposición igual o aún más intensamente violenta.

Ciertamente, insignes pensadores europeos vienen alertando hace tiempo acerca de la lucha dialéctica que se libra en todo el Occidente moderno entre las fuerzas "civilizadoras" o "modernizadoras" y las fuerzas de la naturaleza, o de la historia, resistentes a aquellas. Ya Hegel y Marx, e incluso Freud, Weber y los neomarxistas contemporáneos advirtieron sobre el "malestar en la civilización" que traía la Modernidad, caracterizada por una lucha -que muchos de ellos consideraron sin solución-entre "naturaleza" y "cultura." Sin embargo, en ninguna parte el encuentro ha sido tan intenso, tan desproporcionado como en América, y en ningún otro lado ha traído tantas dificultades y dilemas de identidad¹. Basta con observar la facilidad con que la tenue corteza institucional suele romperse en América Latina y el modo violento y efervescente en que brotan, de modo inesperado, en plena modernidad, fuerzas revolucionarias subterráneas -como el zapatismo en México o el indigenismo en Bolivia – que se alimentan de fuentes históricas muy antiguas. Esto representa sólo una muestra que permite vislumbrar que el establecimiento en estas tierras de un orden institucional moderno es siempre una tarea precaria y rodeada de la mayor incertidumbre.

Si bien la Argentina pareció en algún momento ser una extraña excepción a esta

aparentemente modernización demostró no ser tal. De hecho, las constantes interrupciones institucionales y los cuestionamientos, las luchas y la extrema violencia acerca de cuál debía ser el definitivo orden institucional del país, acompañaron toda la historia argentina e incluso pre-existieron a la independencia de la Argentina como nación. En efecto, durante el período colonial, las instituciones españolas se imponen entre nosotros de modo inseguro y, tanto en la etapa cuasifeudal de los Habsburgo como en la etapa de despotismo modernizador de los Borbones, siempre fueron más o menos resistidas por la población local. El célebre, "se acata pero no se cumple" que hace poco tiempo ha sido el título de un interesante libro en el que diversos científicos sociales latinoamericanos analizan su actualidad en la situación contemporánea de nuestros países, es el molde primigenio sobre el que se asienta toda nuestra relación con la ley (Araujo, 2009).

El momento de la revolución, de la independencia y de las organizaciones nacionales representa el intento de reemplazar las instituciones y estructuras históricas, formadas durante más de dos siglos del período colonial, por las instituciones inspiradas en la revolución francesa y norteamericana. La sucesión de conflictos internos que estallaron en los distintos países luego del desmembramiento del Imperio Español, se caracterizó por un ciclo de gobiernos elitistas despóticoilustrados o directamente dictatoriales que intentaban imponer por la fuerza la legalidad y la institucionalidad, siguiendo las ideas republicano-liberal-conservadoras de su tiempo. Estos fueron sucedidos por períodos de anarquía o de dictaduras proto-populistas que menospreciaban la legalidad como algo formal e ilegítimo y a la que buscaban reemplazar por la voluntad del caudillo o líder que actúa en nombre del pueblo excluido por las élites. Este derrotero ilustra con creces la continuidad del problema. Solamente las parcialmente excepcionales experiencias chilena y brasileña –una por su conformación en base a un modelo de sociedad militar y la otra por la situación particular de la instalación en su territorio

del sistema institucional monárquico metropolitano- podrían citarse para desmentir en parte la lógica de acción y reacción que siempre envolvió nuestra relación con los sistemas normativos formales.

En tal sentido, América Latina parece manifestar en su dinámica social la persistencia de una suerte de rutina o hábito cultural consistente en un estado de oscilación casi permanente entre la tendencia a la imposición institucional modernizadora y una fuerte resistencia a esta imposición. A diferencia de los países europeos, cuya identidad fue formada mucho antes del inicio de esta dialéctica típica de la Modernidad iluminista, y de los Estados Unidos, cuyas instituciones se fueron formando gradualmente de un modo bastante autónomo en relación a la metrópoli antes de su constitución como nación independiente, entre nosotros las instituciones no lograron desarrollarse plenamente. Tanto la estrategia de imposición forzada de instituciones por parte de España -con muy escasa y posibilidades participación experimentación por parte de la población local en función de las muy diversas características de nuestro continente, comparado con Europa- como la consiguiente estrategia de respuesta por medio del falso cumplimiento o de abierta resistencia al orden institucional por parte de la población, arraigaron fuertemente en el núcleo mismo de nuestras identidades nacionales.

Si bien la transferencia de instituciones desde los países desarrollados en donde habían sido exitosas, tuvo un resultado considerablemente positivo en el período de formación de los Estados nacionales hacia fines del siglo XIX, cuando la orientación de la sociedad se modificó de un elitismo hacia una conformación más democrática, la imposición de este modelo institucional resultó insostenible. A partir de allí resurgió con toda su fuerza la mencionada dialéctica que aún domina la historia contemporánea de varios países de la región, y que amenaza de tiempo en tiempo con generalizarse en casi todos ellos. En una palabra, aunque todas las naciones experimentan con intensidad el conflicto entre sus características locales y sus instituciones modernizadoras, en América Latina dicho conflicto –probablemente debido a la contemporaneidad de su momento histórico más intenso con el período constitutivo del continente– parece formar en cierto modo parte de nuestro ser y dominar prácticamente toda nuestra dinámica social.

III. Ambigüedades

Sin embargo, esta larga dialéctica de oposiciones tantas veces violenta entre modernización institucional y resistencia a esta modernización es también en América Latina un proceso profundamente ambiguo. En efecto, si bien en ocasiones ha habido una resistencia explícita a la modernización institucional, en muchos casos los supuestos resistentes fueron promotores de la misma en otros aspectos y lo mismo podría decirse los tenidos generalmente modernizadores. En otras palabras, esta oscilación entre la tendencia a la imposición institucional modernizadora y una fuerte resistencia a ella, es muchas veces protagonizada por los mismos actores, quienes se van atribuyendo, de modo no siempre claro, el estar de uno o de otro lado del conflicto o incluso en los dos lados al mismo tiempo. De hecho, muchos de los movimientos latinoamericanos de cariz supuestamente anti-moderno -como el zapatismo en México, el indigenismo en Bolivia o el chavismo en Venezuela contienen también muchos elementos modernizadores, marcadamente contemporáneos. Tal como indican algunos estudios teóricos y empíricos, sustentados en la teoría de la hibridación normativa, América Latina muestra una notable ambigüedad en la composición de sus sistemas normativos, que combinan, alternativamente, formas normativas antimodernas con otras modernizadoras en dosis variadas y ambivalentes (Girola, 2011).

En la Argentina hay múltiples ejemplos de esto. Uno clásico es el del radicalismo –el primer partido popular surgido en el país a fines del siglo XIX– en su oposición al roquismo, es decir a la élite liberal

dominante en esa misma época. De hecho, dicha élite puede ser vista como "modernizadora" por su progresismo en materia económica y educativa, en tanto el radicalismo puede considerarse una fuerza en alguna medida regresiva por su tendencia al romanticismo y al populismo político latente en sus orígenes parcialmente federales –esto es, los partidarios del régimen de los caudillos, cuyo representante más conocido fue Rosas, el dictador popular vencido en Caseros. No obstante, también es cierto que el reclamo del radicalismo por los derechos políticos representaba una clara tendencia hacia una modernización institucional frente a un régimen políticamente reaccionario como el roquismo.

Algo similar podría argumentarse en relación a la modernidad institucional del peronismo –sobre todo en lo que tuvo de lucha por los derechos sociales-que contrasta con sus componentes indudablemente autoritarios y antiliberales, y en ese sentido también anti-modernos. Últimamente el kirchnerismo se mostró también, por un lado, como una fuerza política anti-institucional y anti-moderna en muchos aspectos -acentuación del régimen de patronazgo y del clientelismo, concentración del poder, etc.- al mismo tiempo que promovió reformas institucionales de una acentuada modernidad -derechos de las minorías sexuales, reformas del código civil, propuestas legislativas de democratización radical, etc. Paralelamente, la oposición antikirchnerista se presentó, por un lado, como partidaria de las instituciones modernas republicanas, y por el otro, alentó formas de rebelión -como la de los productores ruralesque practicaban métodos ilegales de protesta. La imagen ya clásica de los caudillos de galera y frack de Juan Bautista Alberdi ejemplifica esta profunda ambigüedad que caracteriza a la dialéctica entre modernización resistencia y modernización en nuestro continente, que abarca a todos los sectores y partidos.

En tal sentido, es difícil aplicar en la América Latina del siglo XXI un paradigma de análisis puramente binario de pares opuestos como modernización o antimodernización, racionalidad o

irracionalidad, aceptación o negación de la norma, como tal vez haya sido posible -y hasta cierto punto, como lo vio bien Alberdien el siglo XIX. Lo cierto es que todos los actores pretenden estar del lado de la modernización institucional y, al mismo tiempo, todos ellos también desconfían y tienen fuertes resistencias frente a ella. Por eso y para no perderse en teorizaciones abstractas que llevarían a pensar soluciones difíciles de aplicar en nuestras tierras, es fundamental adentrarse en la complejidad que implica esta ambigüedad analizándola en sus meandros y derivaciones concretas, con el fin de poder superarla sin apelar a falsas simplificaciones que no harían sino prolongar el largo hábito de la dialéctica entre imposición y rebeldía que aún nos domina.

IV. La desconfianza y el carácter intersubjetivo de la no aceptabilidad de las normas

Cuando se analiza con detenimiento la mencionada ambigüedad que caracteriza al proceso de enfrentamientos dialécticos en torno a la aceptación o imposición de las normas insititucionales en la historia latinoamericana, se descubre que esconde un fenómeno aún más profundo y problemático. En efecto, este círculo cada vez más violento pero también profundamente ambiguo de intentos de imposición de la ley y de resistencia a dicha imposición, que abarca más o menos a todos los sectores de la sociedad, viene acompañado siempre por un fenómeno casi se podría llamar un veneno- que tiende a ir contaminando y matando cualquier intento de estructuración general de nuestra vida social: la desconfianza.

En tal sentido, el problema latinoamericano del no cumplimiento de las normas o de su utilización como instrumento por un grupo de poder o sector social frente a otro parece no obedecer tanto entonces al rechazo que éstas pudieran producir por algunas de sus características objetivas –ser más o menos socialdemócratas o liberales, más o menos de izquierda o de derecha, poseer o no un contenido moral determinado– sino en el

hecho más bien subjetivo o intersubjetivo de que existe siempre una sospecha generalizada acerca de los motivos, intenciones o intereses de quien está detrás de la misma: ya sea quien la promulga o quien tiene la función de hacerla cumplir. En otras palabras, detrás incumplimiento o del desacuerdo sistemático en torno a las normas parece estar siempre más presente la desconfianza como factor a priori intersubjetivo que la discusión racional acerca de sus contenidos obietivos.

De este modo, el problema institucional en América Latina parece ser más básico que en otros países, en donde las normas institucionales que rigen la existencia social no son objeto de constante discusión, sino que se aceptan en base a un acuerdo previo. Tal es así que nuestro estatus institucional parece más bien estancado en un curioso estadio intermedio por el cual, a pesar de haber desarrollado un amplio sistema de normas institucionalmente establecidas cuyo contenido es permanentemente discutido en el debate académico y político al igual que en los países desarrollados, subsiste todavía entre nosotros un clima de sospecha intersubjetiva, similar al de las sociedades pre-modernas, fragmentadas en pequeños grupos tribales. Esto vuelve sumamente complejo cualquier consenso, no ya sobre el contenido de las normas sociales generales, sino sobre el propio hecho de la necesidad de su establecimiento.

Por lo demás, esta escasez generalizada de confianza social, que casi todas las encuestas y estudios parecen indicar como una constante en todos los países latinoamericanos (Gordon, 2006; Nef, 2003; Baeza Correa, 2008; Alves de Aquino, 2013) y que incluso ha suscitado la denominación de "desconfianza sociedades institucionalizada" (Nef, 2003), impide la conformación de sistemas institucionales generales estables. Sin embargo, dicha desconfianza es compensada por la regresión hacia formas de relacionalidad intersubjetiva en las cuales sí existe la desconfianza mutua pero características están muy lejos de las que sería deseable tener como base para la organización de una sociedad moderna.

V. Los círculos de fraternidad clientelar, la "moral siciliana" y la cooptación del espacio público estatal por el régimen de patronazgo

Es bastante habitual que latinoamericanos se encuentren en terceros países de Europa o en los Estados Unidos más que en sus propios países y tiendan a reunirse en grupos pequeños, ávidos no sólo de compartir el mismo idioma sino de disfrutar el trato de confianza, espontaneidad y calidez que sienten escaso en los países anglosajones. Si bien los latinoamericanos admiran las relaciones de confianza existentes en estos últimos a nivel colectivo, basadas en la expectativa recíproca del respeto a la ley, al mismo tiempo les resultan fríos y poco cercanos en el plano de las relaciones familiares y personales. En ese sentido, América Latina parece ser todavía bastante rica en el nivel del capital social asociado a este último tipo relaciones. Sin embargo, latinoamericanos parecen sentir escasa obligación de reciprocidad hacia alguien si se encuentra fuera del círculo formado por su familia o amigos, y no parecen en general sentir la necesidad de ampliar atenciones o actitudes de respeto a otros miembros de la sociedad, como sí se sienten en general obligados a hacerlo, por ejemplo, los anglosajones o los japoneses.

Sobre esta base que predominó históricamente y aún predomina en América Latina se forman lo que los científicos sociales denominan redes clientelares o de patronazgo (Eisenstadt & Roniger, 1984; Torsello, 2012), que constituyen una suerte de forma decadente de feudalismo por la cual las relaciones sociales se establecen no va en relación a una ley en común sino sólo en referencia a la persona del patrón, caudillo o señor local, en quien se deposita la confianza. Este, a su vez, confía en sus seguidores estableciendo con ellos un sistema de donaciones mutuas -protección y dádivas de uno, fidelidad y trabajos de parte de otros (Narotzky & Moreno, 2002; Diez Brodd, 2006). Por lo demás, este sistema limita el radio de la confianza únicamente a los miembros del grupo,

generalmente familiares, seguidores o fieles al patrón -político, empresario, sindicalista, sacerdote, profesor– y al mismo tiempo, extiende una actitud de desconfianza e incluso de hostilidad o violencia potencial hacia todo el resto de las personas que están fuera del círculo clientelar (Gambetta, 2000). En tal sentido, la sociedad como conjunto termina configurándose por múltiples grupos asociados a un determinado patrón o padrino que es fiel sólo a sus clientes, y sus clientes a él, y más o menos hostil al resto de los grupos y miembros de la sociedad. De este modo, no existen amplias redes de reciprocidad potencialmente abiertas a toda la sociedad sino pequeñas redes de reciprocidad fragmentada y de algún modo en guerra entre sí o, al menos, inmersas en un clima general de desconfianza mutua.

El fenómeno se complejiza aún más con la inserción del modelo relacional de la fraternidad clientelar en el seno mismo del Estado, por el cual se produce una cooptación del espacio público que es convertido en espacio "fraternal" de patronazgo clientelar. Los círculos del patronazgo clientelar estatal son, en este sentido, una suerte de campo intermedio -como la tierra de nadie en medio de las trincheras enemigas en donde en ocasiones confraternizaban, entre batalla y batalla, los soldados de la primera guerra mundial– en el cual la autoridad o funcionario público que debe imponer la ley –supongamos el sargento Cruz del Martín Fierro- y quien la resiste –supongamos Fierro– negocian un "arreglo". Así, se va conformando una suerte de tercer espacio u orden normativo de tipo "fraternal", compuesto por una cadena de favores mutuos entre la autoridad y el ciudadano, caracterizado por la suspensión más o menos indefinida de la imposición de la ley en beneficio de las partes involucradas. El epítome o símbolo por excelencia de este nuevo espacio relacional, fruto de esta "tregua" entre los supuestos enemigos inconciliables –es decir entre quien impone la ley y quien recibe la imposición– es el soborno, interpretado lúcidamente por Martín Böhmer como "un favor mutuo entre iguales, un intercambio fraternal o, como se dice en la Argentina,

una gauchada: el policía salva al conductor de pagar una multa y el conductor salva al policía al aumentar su patrimonio" (Böhmer, 2010: 106-107).

Existe un interesante paralelo señalado por muchos autores entre esta asociación, surgida de común acuerdo entre los ciudadanos con los representantes mismos del Estado, propia del sistema de corrupción clientelar argentino y la llamada "moral siciliana." Más aún, la razón que en general se aduce para explicar el surgimiento de la mafia en Sicilia y de la "moral mafiosa" por la cual la población tiende a apoyar, proteger o hacer caso omiso a quienes violan la ley, cooptando o corrompiendo a la autoridad del Estado, se asemeja notablemente al caso latinoamericano, especialmente agravado en los últimos años con la proliferación del narcotráfico. Esta última es vista siempre como una imposición externa, es decir, su está, como en latinoamericano, en una fuerte experiencia de desconfianza:

Uno podría aventurar que, dado que Sicilia fue siempre un lugar de invasión, y la invasión conllevaba el autoritarismo impuesto por el extranjero, el pueblo siciliano se niega a aceptar su autoridad como legítima, desobedeciendo y rechazando a los delatores como meros cómplices de un régimen tiránico (Böhmer, 2010: 110).

Por lo demás, esta fraternidad en la corrupción entre el ciudadano y la autoridad -convertidos en cliente y patrón- no se trata, al menos en la Argentina, de un fenómeno esporádico, sino que es el modo fundamental en que se da la violación de la ley conformando un auténtico fenómeno estructural de la sociedad:

El guión del soborno no es un hecho aislado en la Argentina. La desobediencia a las normas es un generalizado. rasgo incumplimiento de las normas de tránsito (que causan un número de accidentes, heridos y muertos que es récord mundial), el soborno para

50

conseguir excepciones tanto del Estado como de las empresas privadas, el incumplimiento de las normas contractuales (incluso con impacto internacional como lo saben los tenedores de bonos argentinos en el mundo) o la sucesión de golpes de Estado que en el siglo XX llevaron a conocidos hechos de violaciones masivas de derechos humanos, son algunos ejemplos de esta tendencia (Böhmer, 2010: 108).

VI. Consecuencias en el Estado y en la economía: el patrimonialismo

La conformación de este espacio clientelar entre el ciudadano y la autoridad, que reemplaza de modo deformado las relaciones basadas en la confianza social extendida y establece un espacio normativo privatizado y ambiguo que coopta el espacio y la autoridad públicas, sirve en apariencia en el corto plazo pero destruye la vida social en el largo plazo. De hecho, en base a un estudio comparativo entre el norte y el sur de Italia, Robert Putnam (1993) desarrolló de modo exhaustivo y con gran repercusión internacional su argumento acerca de los efectos estructurales tremendamente negativos de las relaciones clientelares sobre la conformación de la sociedad. Un argumento similar fue desarrollado por otros autores, como por ejemplo, Diego Gambetta (2000), quien se ha dedicado a estudiar en detalle la estructura social del sur italiano, enfatizando los problemas de las redes clientelares, las cuales, llevadas a su último extremo, conducen a la conformación de las sociedades mafiosas.

Como ya hemos señalado, en el caso latinoamericano y argentino también existen numerosos estudios teóricos y empíricos sobre el tema. La mayoría muestran que las consecuencias nocivas de este tipo de régimen para la sociedad son múltiples. La más evidente y básica, en el nivel político, es la imposibilidad de sostener instituciones con alcance social, más allá de la fuerza momentánea de un gobierno o de un determinado líder político. En tal sentido, en América Latina el régimen de patronazgo

produce un Estado patrimonialista completamente penetrado por la corrupción (Nef, 2003).

Del mismo modo que la sociedad en general se encuentra fragmentada en múltiples grupos cerrados en su propia lógica de intereses y de difícil comunicación con los demás, en el Estado patrimonialista ocurre otro tanto, incluso bajo el gobierno de un líder o un partido fuerte en el poder. De hecho, un Estado tomado por los distintos grupos de interés es un Estado esencialmente corrupto, ya que quedan radicalmente tergiversadas sus funciones esenciales que pasan a convertirse –de allí el uso ampliado del término "corrupción" que significa transformación de una substancia en otra- en otra cosa distinta de lo que deberían ser. No son otras las causas por las cuales, sea cual fuere la orientación política del gobierno de turno, muchos Estados latinoamericanos tienden a abandonar su naturaleza pública para convertirse en simples instrumentos al servicio de los múltiples grupos de interés (Verhezen, 2005). Por lo demás, esta situación no hace sino multiplicar la desconfianza de la sociedad y acentuar su fragmentación, lo cual desmembra, a su vez, al Estado, debilitándolo frente a los grupos que lo utilizan para su provecho, en proceso de retroalimentación (Ortega, Ronconi, y Sanguinetti, 2012).

Por lo demás, el régimen de patronazgo clientelar afecta también profundamente al corazón mismo de la economía, lo que impide especialmente su funcionamiento dentro de un marco jurídico e institucional justo, estable y predecible. La debilidad en la aplicación de las leyes y la fragmentación clientelar y patrimonialista del Estado convierte a todos los agentes económicos en potenciales clientes, asociados o víctimas de las redes de protección y favores mutuos que se forman, como una tela de araña, entre el Estado y la economía, que va enrareciendo y tergiversando tanto el sistema de precios del mercado como las redes legítimas de confianza abierta que deberían sostener y alimentar al primero (Oliveros, 2013). El resultado es el de un conjunto de mercados pobres, pequeños, de muy difícil expansión o, en caso de que logren expandirse y

potenciarse, lo hacen a costa de cargar con múltiples distorsiones que no tardan en provocar su mal funcionamiento.

El efecto y al mismo tiempo la causa del sistema de la desconfianza es el generalizado intervencionismo estatal, que acentúa los problemas en el funcionamiento de la economía. En lugar de tratarse de un tipo de intervención que acompaña al mercado, lo corrige en sus puntos débiles o lo limita en sus excesos, intervencionismo, al servicio de los patrones del Estado, interrumpe de modo arbitrario su funcionamiento en sus puntos neurálgicos -como en el sistema de precios, por ejemplo, afectado por subsidios indiscriminados y cruzados, tarifas tergiversadas, precios máximos, etc.- y genera así la pérdida de confianza en sus mecanismos, que produce distorsiones en la información, cuyo correlato es una mayor intervención, etc. Sin embargo, la raíz del problema no está tanto en la orientación ideológica de la política económica o liberal– -intervencionista especialmente en la deformación institucional que las redes patrimonialistasclientelares, existentes entre los agentes privados y los funcionarios estatales, introducen en las normales relaciones entre el Estado y el mercado.

Ahora bien, de esta descripción surgen inmediatamente las siguientes preguntas: ¿cómo se supera esta relación de desconfianza generalizada en torno a la ley y a quienes pretenden imponerla? Por otra parte, ¿cómo se rompen los círculos de confianza clientelar que brotan por todos lados como remedos o sustitutos enfermos de esa confianza social destruida? Y finalmente, ¿de qué manera se libera al Estado de la asfixia patrimonialista en que se encuentra y que repercute tan destructivamente sobre el funcionamiento de la institucionalidad, tanto política como económica?

VII. El aporte de las sociologías bourdeiana y luhmanniana: el patronazgo como *habitus* y la disfuncionalidad sistémica

Este régimen tan incorporado en nuestras sociedades, constituye el fenómeno central desde el que hay que partir si es que se quiere avanzar en el desarrollo político e institucional de la región. Quisiera mencionar en este sentido tres caminos de la sociología contemporánea que creo pueden resultar interesantes para iluminar el problema. El primero es el camino de la sociología de Bourdieu, el segundo es el de la sociología de Luhmann y el tercero el de la sociología de Margaret Archer.

Con respecto a Bourdieu, creo que su análisis aporta una perspectiva fundamental. Utilizando un célebre neologismo sociológico bourdeiano, podríamos calificar al patronazgo clientelar, que supone un "acuerdo" entre la autoridad que se ocupa de imponer la ley y el ciudadano individual, como el habitus o infraestructura subjetiva e intersubjetiva fundamental de la cultura política, social y económica latinoamericana². La utilización del término *habitus* resulta importante para recalcar el carácter estructural del patronazgo clientelar, que evita hacernos pensar que cabe una salida puramente voluntarista del problema, lo cual no haría más que prolongarlo. En efecto, el régimen de patronazgo entre nosotros no es en realidad -o al menos no lo principalmente- sólo el resultado de falta de voluntad política sino más bien de algo previo y hondo. Es, principalmente, el resultado de la trama rota de relaciones intersubjetivas, como fruto de la desconfianza social, y su reemplazo por una infraestructura clientelar. Precisamente por estar profundamente internalizada y rutinizada, repetida por cada nueva generación hasta la exasperación, la tendencia clientelar y consiguientemente anti-institucional latinoamericana es muy fuerte.

Polemizando con Carlos Nino, a quien considera una suerte de voluntarista político partidario de hacer cumplir la ley por todos los medios posibles, Böhmer sostiene que

"cuando la relación con la autoridad se encuentra viciada, proponer cumplimiento efectivo de las órdenes de la autoridad produce más incumplimiento y no menos" (Böhmer, 2010: 110). En efecto, el camino de la simple voluntad política vertical fracasa en general en América Latina en la medida en que ha sido precisamente este tipo de procedimiento, el origen de la desconfianza en las normas y de la generación del habitus clientelar que reproduce el sistema de patronazgo generación tras generación. Esta es la razón por la cual el propósito de gobernar, destruyendo las redes clientelares simplemente "con la ley en la mano", ha fracasado en repetidas ocasiones en la experiencia histórica latinoamericana. A la ley se le opone el *habitus* de la desconfianza y también de un régimen alternativo paralelo al de la autoridad formal, o mimetizado con ella, que proporciona protección, beneficios o impunidad para quien mantiene relaciones de fidelidad. El intento de romper dicha infraestructura mediante la mera imposición vertical sólo en nombre de la racionalidad o la superioridad de la ley, se hace casi imposible en la medida en que implica oponer la ley a una fuerza que resulta mucho más poderosa que ella: los círculos fraternales clientelares.

El argumento de la superioridad moral de la ley, de su racionalidad mayor, de su coherencia en el conjunto que representa, por ejemplo, un orden institucional basado en una constitución sostenida en derechos, etc. frente a la inferioridad moral del clientelismo develado como un claro sistema de corrupción y de ilegalidad, incompatible con un sistema constitucional y con sus leyes, podría convencer desde el punto de vista objetivo-racional, pero se derrumba frente a la imponente infraestructura intersubjetiva y relacional del clientelismo. Esta es la razón por la cual los intentos que de tanto en tanto se producen debido a la acción solitaria para imponer o reclamar la aplicación de la ley realizada por jueces, políticos o ciudadanos aislados, termina – salvo excepciones– en fracaso, más allá de la convicción aislada que tenga el individuo en cuestión.

Sin embargo, el enfoque bourdeiano del

problema tiene a mi criterio un límite fundamental: es escéptico respecto de la solución. De hecho, en Bourdieu, los hábitos que reproducen la dominación social -en este caso, la dominación clientelar- son de difícil, por no decir de imposible, extirpación. El sociólogo francés ni siquiera cree en la posibilidad de que exista un Estado no cooptado por relaciones de dominación. Lo considera una entelequia no realista³. La razón de esto es muy simple: su concepto de *habitus* no le permite a los agentes casi ningún grado de acción que trascienda la infraestructura de dominación clientelar en la que fueron "entrenados." Sólo en el nivel del *homo academicus*, que es capaz de reflexionar o tomar conciencia de las situaciones de dominación, podría sobrevenir un cambio. 4

De acuerdo con Luhmann, las redes de patronazgno clientelar surgen típicamente en países con un insuficiente desarrollo de sus sistemas de diferenciación funcional. Esto provoca que "gran parte de la población, de manera estable quede excluida de la participación de los beneficios funcionales." (Luhmann, 1994: 25). Como consecuencia, dichas redes actúan como sistemas de compensación de la exclusión de los sistemas funcionales y, al mismo tiempo, se convierten en verdaderos parásitos de estos últimos lo cual tiene, como ya afirmamos, consecuencias tremendamente destructivas en su funcionamiento⁵. Por lo demás, estos sistemas paralelos, son también el resultado de operaciones de comunicación que producen un sentido basado a su vez en mecanismos de exclusión, que terminan por complicar más aún el problema⁶.

Desde una mirada regional, de acuerdo con Aldo Mascareño:

América Latina es una región de la sociedad mundial en la que se combinan rendimientos formales de instituciones acopladas a la diferenciación funcional con operaciones informales de redes de estratificación y reciprocidad (...). La formación de estas redes está fundamentalmente orientada a ejercer influencia sobre los

procedimientos formales de inclusión social a las instituciones acopladas de la diferenciación funcional. Esto lo logran por la vía de mecanismos como la violencia, la corrupción y la coerción" (Mascareño, 2010: 11-12).

En opinión del mismo autor, la combinación evolutiva de ambas dimensiones produce "episodios de desdiferenciación sistémica" que "limitan el despliegue relativamente sincrónico de su autorreferencia" (Mascareño, 2010: 11-12). La raíz del problema, para él, radica en que de modernización proceso latinoamericano se ha desarrollado en forma "concéntrica" alrededor del Estado, lo cual ha impedido un suficiente proceso de diferenciación social. La consecuencia de esto es la proliferación de redes informales clientelares o directamente violentas, como compensación de esta escasa diferenciación.

La salida luhmanninana del problema sería, en este sentido, opuesta a la de Bourdieu. En tanto para los seguidores de este último habría que ir en la dirección de imponer el universalismo de la razón de Estado como forma de eliminar las redes clientelares feudales, para los luhmannianos se deberían promover estrategias de diferenciación sistémica policéntrica -que incluyeran acciones estatales pero orientadas a la descentralización- que fueran absorbiendo gradualmente las redes informales y aumentaran así la densidad de la complejidad social por medio de una lógica de diferenciación funcional no estatal. Lo central, desde este punto de vista, no tanto entonces romper estructuración en red de los vínculos clientelares sino, sobre todo, reemplazar su lógica de funcionamiento basada en la reciprocidad relacional, por otra fundada en la diferenciación funcional.

En mi opinión, el problema del enfoque de Luhmann y sus seguidores, es el de pensar todas las formas de organización social como sistemas funcionales. De hecho, parecen entender incluso las formas no clientelares de organización en red como subsistemas altamente especializados, producidos por medio de un proceso de toma de decisiones organizado, a la sombra

de los antiguos órdenes normativos estatales y que siguen un estricto código de selección funcional correspondiente al sistema específico (Teubner, 2004: 74). No obstante, no es sólo la disfuncionalidad del aparato estatal formal lo que hace que las redes clientelares nazcan y prosperen sino que, en muchos casos, su misma funcionalidad es la que genera el estado de desconfianza y de ruptura del tejido relacional que las causa. Así, la proliferación de nuevas formas descentralizadas de funcionalidad sistémica que proponen los luhmannianos no soluciona, a mi juicio, el problema central actual que es sobre todo el de una crisis de confianza social, que es lo que lleva a muchas personas a incorporarse en las redes clientelares.

VIII. Una perspectiva desde la sociología relacional y reflexiva de Donati y Archer

Desde mi punto de vista, la superación o al menos la mitigación parcial del predominio del régimen de patronazgo clientelar en la Argentina y América Latina plantea como paso previo fundamental el análisis de las bases motivacionales y relacionales de los sistemas normativos: el papel clave de la internalización valorativa, la motivación intrínseca, la reciprocidad y la confianza. En nuestro país y nuestra región no basta con discutir instituciones o normas de justicia -resultado del diseño o de la evolución– sino que se requiere estudiar el tipo de motivaciones, valores, capacidades humanas y vínculos que permitan su sostén⁷. En general, las teorías políticas de la justicia, más bien de tipo institucionalista y jurídico, no ofrecen este aporte. Necesitan complementarse con las contribuciones realizadas por las nuevas sociologías reflexivas y relacionales.

En ese sentido, creo que el paradigma relacional de autores como Margaret Archer (2007) y Pier Paolo Donati (2010), rompe con la falsa dialéctica entre un sistema de organización social alrededor de los sistemas funcionales y universalistas, y otro alrededor de las redes clientelares informales cerradas y particularistas, para

ofrecer una tercera opción. La clave de la teoría social relacional es la categoría de relación. Si bien los mercados, las empresas y el Estado, e incluso la sociedad en general, pueden verse como sistemas que operan de acuerdo con la lógica de la diferenciación funcional, también son, en última instancia, espacios relacionales donde los individuos se reconocen mutuamente como personas. Este proceso de reconocimiento mutuo no es un complemento extrínseco a los sistemas económicos o políticos, sino que es fundamental para su buen funcionamiento. Así, es posible pensar los sistemas sociales "no como sistemas funcionales –que están en crisis- sino como sistemas de interdependencia, caracterizados por una creciente interacción y relacionalidad" (Donati, 2010: 62).

Desde la teoría social relacional, no se eliminan las relaciones funcionales existentes en el mercado y el Estado, sino que estas se completan y enriquecen por medio de vínculos no clientelares de reciprocidad y confianza. Estos últimos se caracterizan por no cerrarse en círculos de confianza limitada a un grupo especial vinculado a un protector, sino por constituir círculos de confianza abierta o extendida entre pares, orientados potencialmente a todos los miembros de la sociedad. Este enfoque relacional, por otra parte, no ignora la lógica jurídica, política o burocrática de las instituciones del Estado, sino que la ve de modo integrado y abierto a un proceso más amplio de participación pública que le da vida y flexibilidad para los cambios. A partir de allí, se haría posible pensar en una intervención sobre los sistemas sociales que posibilite una convivencia no destructiva entre la dimensión funcional y la dimensión relacional, y que desarrolle políticas públicas que integren la lógica funcional con la relacional sin recaer en las de tipo clientelar.

Un modelo de políticas públicas relacionales—no clientelares, teórica y prácticamente desarrollado en muchos países del mundo, es el así llamado welfare social o civil. A diferencia del Welfare State tradicional, en el cual las políticas sociales dependen fundamentalmente de burocracias más o menos centralizadas que

operan en base a transferencias realizadas con una lógica puramente redistributiva, las políticas del welfare civil, sin perder el carácter universalista de la acción estatal, la combinan con la inserción del operador estatal en redes conformadas por la propia sociedad civil. Como muchos autores han demostrado (Luhmann, 1990; Rodger, 2000), modelos de políticas sociales predefinidos por una burocracia lejana al contexto concreto ya no son capaces de obtener resultados satisfactorios en medio de las sociedades complejas. La idea del welfare civil relacional implica así el involucramiento de los propios sujetos insertos en los programas de welfare por medio de interacciones repetidas con los funcionarios estatales y otros actores sociales, en círculos de reciprocidad no clientelar. En tal sentido, el Estado, en las condiciones de la sociedad compleja, hoy ya no puede ser el único centro o el vértice del sistema social⁸, sino que se convierte en un subsistema social especializado en la tarea de ordenador –o regulador– general como garantía de un cierto universalismo, que evita que las redes relacionales de la comunidad involucradas en las políticas sociales sean utilizadas con fines particularistas o clientelares, pero pasa a depender fuertemente de aquellas.

A diferencia de las otras teorías señaladas en este trabajo, la concepción social relacional de Archer y Donati posibilita, en mi opinión, la intervención dentro de los sistemas funcionales, dotándolos de una dimensión relacionalidad y confianza equivalente a la que las personas buscan en las redes clientelares, pero evitando los males del particularismo y la exclusión de dichas redes. Por otra parte, este enfoque permite superar los obstáculos teóricos metodológicos de otras posturas al penetrar en el núcleo mismo de los problemas motivacionales y relacionales de los sistemas sociales – sobre todo, el de los factores clave de la capacidad reflexiva y la confianza9.

IX. Conclusión

Numerosos estudios teóricos y empíricos en los últimos años se han enfocado en el estudio de los problemas institucionales del patrimonialismo y del clientelismo, especialmente motivados por reflorecimiento en los países desarrollados y por su fuerte persistencia en los países en desarrollo. Casi todos coinciden en que este resurgimiento obedece a la crisis del Estado en proporcionar soluciones, especialmente en relación a los problemas locales específicos de cada comunidad. Allí, la capacidad de agencia de las burocracias ha demostrado un alto grado de ineficiencia por su incapacidad de penetración capilar en la sociedad para reconocer y satisfacer necesidades específicas.

Desde este punto de vista, las crisis actuales de la capacidad de agencia, tanto del Estado como de los sistemas funcionales en general, podrían ser la oportunidad para un cambio hacia un nuevo paradigma que combine la lógica funcional estatal, mercantil o jurídica con la dimensión civilrelacional para producir, de un modo universal y legítimo, la capilaridad social que producen de un modo tan negativo el patrimonialismo y las redes clientelares. Un caso especial de esta situación es la Argentina, donde podemos ver una combinación particularmente compleja de las oportunidades y los obstáculos para una superación, por esta vía relacional, de la dinámica patrimonialista y clientelar que vemos resurgir peligrosamente también en tantas partes del mundo.

Referencias bibliográficas

- Aguirre, J. L. (2012). "Redes Clientelares. Una perspectiva teórica desde el Análisis de Redes Sociales", en *Documentos de Trabajo* N° 83. Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas, Buenos Aires.
- Alves de Aquino, J. (2013). "Investigación sobre la confianza interpersonal en Brasil", en *VII Congreso Latinoamericano*

- de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP), Bogotá.
- Araujo, K. (2009). ¿Se acata pero no se cumple? Estudios sobre las normas en América Latina. Lom Ediciones, Buenos Aires.
- Archer, M. S. (2007). *Making our Way through the World: Human Reflexivity and Social Mobility*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Auyero, J. (1999). "From the Client's Point(s) of View: How do Poor People Perceive and Evaluate Political Clientelism", en *Theory and Society*, vol. 28.
- Auyero, J. (2004). *Clientelismo político: Las Caras Ocultas*. Capital Intelectual, Buenos Aires.
- Baeza Correa, J. (2008). "La (des)confianza de los jóvenes en Chile: un desafío a la educación", en *Pensamiento Educativo*, vol. 42.
- Böhmer, M. (2010). "Una orestiada para la Argentina: entre la fraternidad y el Estado de derecho", en Böhmer, M. Moguillansky, R. & Rimoldi, R. (eds.) ; Por qué el mal? Teseo, Buenos Aires.
- Borges, J. L. (1973) *Otras inquisiciones*. Emecé, Buenos Aires.
- Bourdieu, P. (1988). Cosas dichas. Gedisa, Barcelona.
- Bourdieu, P. (2005). "De la casa del rey a la razón de Estado. Un modelo de la génesis del campo burocrático", en Löic Wacquant (coord.), El misterio del ministerio. Pierre Bourdieu y la política democrática. Gedisa, Barcelona. VER PAGS.
- Corrochano, D. H. (2002). "El clientelismo posmoderno", en *Perfiles Latinoamericanos*, N°. 20.
- Donati, P. P. (2010). *Relational Sociology: A New Paradigm for the Social Sciences*. Routledge, New York.
- Donati, P.P. (2014). "The Morality of Action, Reflexivity and the Relational Subject", en Finn, D. K. (ed.). *Distant Markets, Distant Harms*. Oxford University Press, Oxford.
- Eisenstadt, S. N. & Roniger, L. (1984). Patrons, Clients and Friends: Interpersonal Relations and the Structure of Trust in Society. Cambridge University Press, Cambridge.

- Gambetta, D. (2000). "Mafia: The Price of Distrust", en Gambetta, D. (ed.). *Trust: Making and Breaking Cooperative Relations*, Department of Sociology, University of Oxford. http://www.sociology.ox.ac.uk/ papers/gambetta158-175.pdf. Último acceso: 30/06/2015.
- Gay, R. (1997). "Entre el clientelismo y el universalismo, reflexiones sobre la política popular en el Brasil urbano", en Auyero J. (comp.) ¿Favores por votos? Estudios sobre Clientelismo político contemporáneo. Losada, Bs. As.
- Girola, L. (2011). "La cultura de la transgresión. Anomias y cultura del "como si" en la sociedad mexicana", en *Estudios Sociológicos*, vol. XXIX, N° 85.
- Gordin, J. P. (2002). "The Political and Partisan Determinants of Patronage in Latin America, 1960-1994: A Comparative Perspective", en European Journal of Political Research, 41.
- Gordin, J. P. (2006). "La sustentabilidad política del clientelismo: teoría y observaciones empíricas en América Latina". *Documentos Cidob*, Serie: América Latina, N° 13, Barcelona.
- Gordon, S. (2006). "Confianza, reciprocidad y asociatividad: ¿relación indispensable para el desempeño institucional?", en *Estudios Sociológicos*, XXIV: 71.
- Guasti, L. (1977). "Peru: Clientelism and Internal Control", en Schmidt, S. W. et al. (eds.). *Friends, Followers, and Factions: A Reader in Political Clientelism.* University of California Press, Berkeley.
- Kitschelt, H. & Wilkinson, S. (2007). Patrons, Clients and Policies: Patterns of Democratic Accountability and Political Competition.

 Cambridge University Press, Cambridge.
- Leena Matthies, A. (2006). "Nordic Civic Society Organisations and the Future of Welfare Services: A Model for Europe?" Nordic Council of Ministers, Copenhagen.
- Ortúzar, P. (2012). "Business Gifts: Construyendo expectativas en contextos de alto riesgo", en Cadenas, Hugo, Aldo Mascareño, Aldo y Anahí Urquiza (eds.). Niklas Luhmann y el legado universalista de su teoría. Aportes

- para el análisis de la complejidad social contemporánea. RIL, Santiago de Chile.
- Luhmann, N. (1990). Political Theory in the Welfare State. Gruyter, New York.
- Luhmann, N. (1994). "Inclusión-exclusión", en *Revista Acta Sociológica*, N° 12.
- Luhmann, N. (1996). *Confianza*. Anthropos, Barcelona.
- Mascareño, A. (2010). Diferenciación y contingencia en América Latina. Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.
- Narotzky, S. & Moreno, P. (2002). "Reciprocity's dark side. Negative reciprocity, morality and social reproduction", en *Anthropological Theory*, vol. 2, N° 3.
- Nef, Jorge (2003). "The Culture of Distrust in Latin American Public Administration", en *Public Administration: Challenges of Inequality and Exclusion*, http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/IIAS/UNPAN011206.pdf. Ultimo acceso: 30/06/2015.
- Nino, C. (1992). *Un país al margen de la ley*. Emecé, Buenos Aires.
- Oliveros, V. A. (2013). "Working Machine Patronage Jobs and Political Services in Argentina". Tesis Doctoral. Columbia University. http://academiccommons.columbia.edu/catalog/ac%3A161503. Último acceso: 30/06/2016.
- Ortega, D., L. Ronconi, y P. Sanguinetti (2012). "Reciprocidad y voluntad de pagar impuestos: evidencia de un experimento de encuestas en América Latina". *CAF Documento de trabajo N°* 2012/01.
- Poupeau, F. y T. Discepolo (2005). "Investigación y compromiso. La dimensión política de la sociología de Pierre Bourdieu", en Loïc Wacquant (ed.) El misterio del ministerio. Pierre Bourdieu y la política democrática. Gedisa, Barcelona.
- Putnam, R. D., R. Leonardi y R. Nanetti (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton University Press, Princeton.
- Robinson, J. y T. Verdier (2003). "The political economy of clientelism". http:/

/ideas.repec.org/p/cpr/ceprdp/ 3205.html. Ultimo acceso: 30/06/2016.

Rodger J. (2000). From a Welfare state to a Welfare Society. Palgrave Macmillan, London.

Rojo, Guadalupe (2015). Social Networks and Public Goods Provision Clientelism and Upward Social Mobility in Shantytowns, en http://live.v1.udesa.edu.ar/files/UAHumanidades/EVENTOS/Paper_Guadalupe_Rojo_140814.pdf Ultimo acceso: 30/09/2015.

Roniger, L. (2004). "Political Clientelism, Democracy, and Market Economy", en *Comparative Politics*, 36, 3.

Teubner, G. (2004). "Global private regimes: Neo-spontaneous law and dual constitution of autonomous sectors in world society?" en Karl-Heinz Ladeur (ed.) *Globalization and Public Governance*. Aldershot, Ashgate.

Torsello, D. (2012). "Clientelism and Social Trust in Comparative Perspective: Particularism versus Universalism", en *International Journal of Humanities and Social Science*, vol. 2, N° 23.

Tosoni, M. (2010). "Niklas Luhmann y Pierre Bourdieu: claves teóricas para la interpretación del clientelismo político en la Argentina", en *Estudios Sociológicos*, vol. XXVIII, N° 83.

Trägårdh, L. (2007). State and Civil Society in Northern Europe: The Swedish Model Reconsidered. Berghahn Books, New York.

Verhezen, P. (2005). *Gifts and Bribes An Essay on the Limits of Reciprocity*. Hoger Instituut Voor Wijsbegeerte, Leuven.

universal según el estado de las luchas (distribución de capitales, posiciones y beneficios resultantes) en los subcampos burocráticos" (Tosoni, 2010: 375).

³ "La verdad oficial de lo oficial, el culto al servicio público y a la devoción al bien público, no pueden resistir la crítica de la sospecha que en todas partes deja al descubierto la corrupción, la ambición fuera de lugar, el clientelismo o, en el mejor de los casos, un interés personal para servir al bien público" (Bourdieu, APUD Poupeau y Discepolo, 2005: 93-94).

⁴ En este sentido, en Bourdieu, el camino para superar el clientelismo sería el de la crítica social desarrollada por intelectuales que pueden estar "más allá" de los intereses corporativos que caracterizan también al *homo academicus*. Esta permitiría forzar a los líderes políticos a ser lo que su función social les impone, es decir, reducir desde el Estado la "brecha entre lo oficial y lo eficaz" y "crear las condiciones para la institución del dominio de la virtud cívica", para vencer las tendencias particularistas que generan las redes de dominación del patronazgo clientelar.

⁵ "El sistema de enlaces de favores mutuos opera bajo un dinamismo basado en la posesión de posiciones en los sistemas de funciones y en sus organizaciones y que, precisamente debido a esto, hacen uso de la racionalidad funcional de modo parasitario, provocan en ella cortocircuitos y la corrompen" (Luhmann, 1994: 33).

⁶ "Las reservas fundamentales de estos enlaces consisten en conocer a alguien quien conoce a alguien. El pedir favores se vuelve tan común que no se puede -en caso de tener posibilidad de ayudar- rechazar el hacer el favor, sin correr el riesgo de quedar después excluido de la red de mutuo servicio. La red de favores mutuos genera su propio mecanismo de exclusión: puede llegar a causar que alguien se constituya en apersona, en la medida en que a pesar de haber cumplido todas las formalidades requeridas, por no tener quien lo conozca, no pueda tener acceso a los sistemas de funciones. La estructura del contacto se basa típicamente en la interacción cara a cara y facilita, en términos parsonianos, orientación particular, pero no universal; orientación difusa pero no específica con respecto a los temas de comunicación. En esta interacción, se trata en todo caso de inclusión de la persona en su totalidad." (Luhmann, 1994: 27)

⁷ El mismo Luhmann parece reconocer en algunos de sus textos la imposibilidad endógena de los sistemas funcionales de reemplazar la confianza personal por confianza sistémica: "Las preguntas sobre hasta qué punto se necesita, aún hoy en día, la confianza personal, en qué sistemas sociales y en qué funciones, constituiría un tema de investigación empírica intenso. Tal investigación, supongo, indicaría muy rápidamente que la necesidad de orientarse hacia las características individuales de otras personas, es tan fuerte ahora como siempre ha sido en todas las áreas de la vida social donde ocurre el contacto repetido." (Luhmann, APUD Ortúzar, 2012: 387).

¹ Hegel fue uno de los primeros que señaló esto en relación a América.

² Tal como afirma Magdalena Tosoni: "En la perspectiva de Bourdieu, la problemática del clientelismo se ubica en las estrategias de los agentes en los subcampos estatales, pero no como elecciones individuales, sino como el resultado de la complicidad entre la distribución de posiciones y el *habitus*. El *habitus*, entendido como sentido del juego, es el que actualiza las posibilidades inscriptas en los subcampos estatales y da lugar a prácticas clientelares; mientras que la distribución de cargos y del capital estatal estimulan a los agentes a ensayar intercambios simbólicos. En otras palabras, los agentes obedecerán la regla de la reciprocidad o la regla de lo

- 8 "Ningún sistema de funciones, ni siquiera la política, puede tomar el lugar de la jerarquía y su cumbre. Vivimos en una sociedad que no puede representar su unidad en sí misma, ya que esto estaría en contradicción con la lógica de la diferenciación funcional. Vivimos en una sociedad sin una cumbre y sin un centro" (Luhmann, 1990: 16).
 9 Todas las encuestas y estudios parecen indicar esta escasez generalizada de confianza social como una constante en todos los países latinoamericanos (Gordon,
- 2006; Nef, 2003; Baeza Correa, 2008; Alves de Aquino, 2013), la cual no sólo impide la conformación de sistemas institucionales generales estables sino que también es compensada por la regresión de la sociedad hacia formas de relacionalidad intersubjetiva en las cuales sí existe la confianza mutua pero cuyas características están muy lejos de las que sería deseable tener como base para la organización de una sociedad moderna.